

Definición y Tipificación del Maltrato al Adulto Mayor, en Chile



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
SENAMA

Maltrato al Adulto Mayor en Chile

1. Antecedentes

El presente trabajo corresponde a un documento elaborado por la Mesa de Trabajo sobre Maltrato hacia el Adulto Mayor, la que se abocó a estudiar y consensuar una definición de maltrato hacia este grupo y señalar sus tipos específicos, de modo de poder socializar un lenguaje común entre profesionales.

Esta Mesa está conformada por: el Senado de la República, la Cámara de Diputados, el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Previsión Social, el Servicio Nacional de la Mujer, la Corporación de Asistencia Judicial, el Ministerio Público, la Dirección de Protección Policial de la Familia de Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, académicos de diversas universidades, representantes de organizaciones que trabajan con el adulto mayor y el Servicio Nacional del Adulto Mayor.

Los días 22 y 23 de septiembre de 2005, en el contexto del Seminario: **Maltrato al Adulto Mayor en Chile: Realidad y Desafíos**, realizado en la ciudad de Santiago, el presente documento se sometió al consenso de más de 200 profesionales.

Este documento constituye el primer producto de la Mesa de Trabajo sobre Maltrato al Adulto Mayor, una posterior tarea será la elaboración de una **propuesta jurídica de protección a los adultos mayores en la temática del maltrato**.

2. Introducción

El maltrato hacia las personas mayores constituye un problema social que no ha recibido la suficiente atención por parte de la comunidad nacional. El maltrato al adulto mayor existe de diversas formas; físico, psicológico, sexual, como negligencia o abuso patrimonial; se ejerce de manera activa o pasiva, y se presenta en distintos contextos, ya sea en el ámbito familiar, en las instituciones que prestan asistencia a los adultos mayores y en la sociedad que los discrimina.

Diversos estudios nacionales revelan que el maltrato al adulto mayor existe, no obstante ha sido un fenómeno invisibilizado, que necesita ser reconocido, y por sobretodo, requiere con urgencia de la acción de la política pública, de la familia y de la sociedad en su conjunto, de modo de prevenir su ocurrencia y/o disminuir sus efectos en la persona mayor.

Definición

Acción u omisión que produce daño a un adulto mayor y que vulnera el respeto a su dignidad y el ejercicio de sus derechos como persona.

- El maltrato puede realizarse de manera intencionada, como también puede ocurrir por desconocimiento de manera no intencionada.
- El daño producido a un adulto mayor puede ser de orden físico, psíquico y/o patrimonial.

3. Tipificación

Tipos de Maltrato al Adulto Mayor

Un adulto mayor víctima de maltrato puede ser afectado por más de una forma de maltrato de manera simultánea o sucesiva.

3.1. Maltrato Físico:

Uso de la fuerza física en contra de un adulto mayor que daña su integridad corporal, puede provocar dolor, lesión y/o discapacidad temporal o permanente, y en casos extremos, la muerte.

- Se manifiesta, entre otros, mediante empujones o zamarreos, cachetadas, puñetes, patadas, golpes con objetos, pellizcones, quemaduras, inmovilización, sujeción mecánica o uso inapropiado de medicación por la fuerza.

3.2. Maltrato Psicológico:

Acciones que producen angustia, pena, estrés, sentimientos de inseguridad, baja autoestima, y/o agreden la identidad, dignidad y respeto de la autonomía de una persona mayor.

- Se manifiesta a través de insultos y agresiones verbales, amenazas de aislamiento, abandono o institucionalización, intimidaciones, humillaciones, infantilización, ridiculización, silencios ofensivos, no respeto a sus creencias, rechazo a sus deseos y falta de respuesta a sus consultas en forma intencionada.
- Se incluye en la tipología de maltrato psicológico, cualquier otra acción que supone el confinamiento o cualquier otra interferencia en la libertad personal del adulto mayor, por ejemplo: negación en la toma de decisiones, encierro de la persona mayor, aislamiento social de amigos y familiares.

3.3. Abuso Sexual:

Cualquier acción de carácter, significación o connotación sexual con una persona mayor sin su consentimiento, empleando la fuerza, amenaza y/o engaño, aprovechándose de su deterioro físico o psíquico.

- Puede manifestarse en forma abierta o encubierta mediante gestos, palabras, insinuaciones, caricias, tocaciones, exhibición de genitales o violación.

3.4. Abuso Patrimonial:¹

Mal uso, explotación o apropiación de los bienes de la persona mayor por parte de terceros, sin consentimiento o con consentimiento viciado², fraude o estafa, engaño o robo de su dinero o patrimonio.

- A menudo supone la realización de actos ilegales: firma de documentos, donaciones, testamentos. Es posible también que, existiendo una relación de poder, una persona mayor permita a un tercero que actúe en su nombre pese a la evidencia de perjuicio.
- Ejemplos comunes de este tipo son la apropiación de la jubilación o pensión como también de bienes muebles e inmuebles, entre otros.

¹ En este tipo también cabe el abuso económico por parte de algunas empresas y servicios, mediante publicidad engañosa, apropiación indebida de recursos económicos, enseres, patrimonio, entre otros.

² Los vicios del consentimiento son el error, la fuerza y el dolo.

3.5. Negligencia:

Es el incumplimiento por deserción o fracaso de las funciones propias del cuidado para satisfacer las necesidades vitales de una persona mayor (higiene, vestuario, administración de medicamentos, cuidados médicos).

La negligencia puede ser activa o pasiva:

- a) **Negligencia activa:** Ocurre cuando el cuidador por prejuicio o descuido deja de proveer a la persona mayor los cuidados necesarios para su condición, cuando por sí mismo no es capaz de proveérselos. Es un descuido intencional y deliberado.
- b) **Negligencia pasiva:** Cuando el cuidador no provee los cuidados necesarios a una persona mayor. Ocurre por ignorancia o porque es incapaz de realizarlos. Es un descuido involuntario.
- c) **Auto-negligencia:** Comportamiento de una persona mayor que amenaza su salud o seguridad. Se manifiesta por negarse a proveerse de una adecuada alimentación, vestuario, vivienda, seguridad, higiene personal y medicación.

3.6. Abandono:

Se produce cuando cualquier persona o institución no asume la responsabilidad que le corresponde en el cuidado del adulto mayor, o que habiendo asumido el cuidado o custodia de un adulto mayor lo desampara de manera voluntaria.

3.7. Maltrato Estructural o Societario:

Aquel que ocurre desde y en las estructuras de la sociedad mediante normas legales, sociales, culturales, económicas que actúan como trasfondo de todas las otras formas de maltrato existente.

- Incluye la falta de políticas y recursos sociales y de salud, mal ejercicio e incumplimiento de las leyes existentes, de normas sociales, comunitarias y culturales que desvalorizan la imagen de la persona mayor. Esto va en perjuicio de la persona y no permite la satisfacción de sus necesidades y el desarrollo de sus potencialidades. Se expresa socialmente como discriminación, marginalidad y exclusión social.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
SENAMA

*Por un Chile para todas las edades,
sin marginación ni discriminación.*